

rramas que se girarán a cada uno de los propietarios en función de la superficie de los terrenos aportados; aclarándose la circunstancia de que la propia Junta de Compensación como organismo con entidad jurídica propia podría llegar incluso al cobro por vía de apremio de tales derramas, caso de impago en el término que se señale.

Jaén, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 22 de noviembre de 2011, por la que se acuerda delegar la competencia que se cita en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

El artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, dispone que la competencia para la concesión de subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, corresponde a las personas titulares de las Consejerías.

Las entidades sin ánimo de lucro que se citan han presentado solicitudes de concesión de subvención excepcional, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, referentes a la atención a personas con discapacidad.

Examinadas las solicitudes indicadas y atendiendo a los principios de economía y eficacia en la gestión, teniendo en cuenta los objetivos y actividades que se llevarán a cabo, resulta aconsejable delegar la referida competencia en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad la competencia para la tramitación y resolución de procedimiento de concesión de las subvenciones excepcionales solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro «Afanas El Puerto y Bahía» y «Asansull», referentes a la atención a personas con discapacidad.

El procedimiento de concesión se ajustará a lo previsto en el artículo 36 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada, interpuesto contra resolución revisión P.I.A. de extinción del derecho a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, que se tramita como procedimiento abreviado 455/2011, y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por doña María del Carmen Sobrino Yraola, recurso contencioso-administrativo (abreviado 455/2011) contra la desestimación presunta de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 18.6.2010, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, en relación al expediente de dependencia de doña Purificación Yraola Rodríguez-Guerra, SAAD01-11/1766973/2009-37.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 455/2011), que se sigue ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de noviembre de 2011, por la que se concede el «VI Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad 2011» (BOJA núm. 230, de 23.11.2011).

Advertidos errores en la redacción del texto de la Orden antes citada y en la titularidad de uno de los servicios premiados, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

- En la página 65, columna izquierda, apartado «c» donde dice:

c) «Inserción Laboral», a ONCE ANDALUCÍA por el compromiso con la inserción laboral y normalización de las perso-

nas con discapacidad en Andalucía. Su apuesta por el empleo y la formación de las personas con discapacidad convierte a la ONCE en uno de los principales agentes de desarrollo social en nuestra Comunidad Autónoma. La labor de ONCE ha permitido derribar estereotipos, contribuyendo a mostrar las capacidades de las personas con discapacidad en el ámbito laboral. Su compromiso real por el empleo de las mismas y su dinamismo comunicativo hacia la sociedad, en general, y a los empleadores, en particular, han contribuido a un cambio en el imaginario social sobre las personas con discapacidad, además de ser un modelo de práctica laboral.

- Debe decir:

c) «Inserción Laboral», a ONCE ANDALUCÍA por el compromiso con la inserción laboral y normalización de las personas con discapacidad en Andalucía. Su apuesta por el empleo y la formación de las personas con discapacidad convierte a la ONCE en uno de los principales agentes de desarrollo social en nuestra Comunidad Autónoma. La labor de ONCE ha permitido derribar estereotipos, contribuyendo a mostrar las capacidades de las personas con discapacidad en el ámbito laboral. Su compromiso real por el empleo como motor de integración y su dinamismo comunicativo hacia la sociedad, en general, y a los empleadores, en particular, han contribuido a un cambio en el imaginario social sobre las personas con discapacidad, además de ser un modelo de práctica laboral único en el mundo.

- En la página 65, columna derecha, apartado «h» donde dice:

h) «Promoción de la accesibilidad Universal y Diseño Inclusivo», a la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas-FAPAS por el Servicio de Apoyo a la Accesibilidad: ESAC-Andalucía. Servicio que se presta en Andalucía con el apoyo de la plataforma estatal de FIAPAS y con una estructura en red y tecnología que permite la dispensación del servicio de subtítulo en directo o en remoto, vía telefónica o internet. Este servicio permite atender a personas con discapacidad auditiva que necesitan de medios de apoyo a la comunicación oral. Servicio pionero en Andalucía que está permitiendo la participación de estas personas en todo tipo de actos y eventos.

- Debe decir:

h) «Promoción de la accesibilidad Universal y Diseño Inclusivo», al Servicio de Apoyo a la Accesibilidad-FIAPAS y a su implantación en la Comunidad Autónoma Andaluza a través del Equipo de Soporte a la Accesibilidad a la Información y a la Comunicación (ESAC), ubicado en Sevilla, en la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas FAPAS. Servicio que cuenta con una estructura en red y tecnología que permite la dispensación del servicio de subtítulo en directo e instalación eventual de bucle magnético. Este servicio permite atender a las personas con discapacidad auditiva que necesitan de medios de apoyo a la comunicación oral. Servicio pionero en Andalucía que está permitiendo la participación de estas personas en todo tipo de actos y eventos.

Sevilla, 25 de noviembre de 2011

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 22 de noviembre de 2011, por la que se ejerce el derecho de tanteo a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, sobre un bien mueble del Patrimonio Histórico de Andalucía, incluido en el catálogo de la subasta celebrada por Arte, Información y Gestión, en Sevilla, el 17 de noviembre de 2011.

A propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, y en aplicación del artículo 17 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 29.3 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 38 de la Ley 16/1985, de 15 de junio, de Patrimonio Histórico Español, artículo 40 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/94, de 21 de enero,

RESUELVO

Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Patronato de la Alhambra y Generalife) y con cargo a sus presupuestos, sobre el bien cultural incluido en el catálogo de la subasta celebrada por Arte, Información y Gestión, en Sevilla, el 17 de noviembre de 2011, y que figura con el número y las referencias siguientes:

Lote 545.

Gustavo Bacarisas (Gibraltar, 1872, Sevilla, 1971).

Vista de la Alhambra.

Oleo sobre lienzo.

27,5 x 41,5 cm.

Precio de Remate: 5.000 euros.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura